



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Año ~~XIX~~
N° 2728



USHUAIA, 09 OCT 2009

VISTO El Expediente N° 033/09, Letra D.A., caratulado: "S/PAGOS SERVICIO ENERGIA ELECTRICA AÑO 2009", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de energía eléctrica prestado por la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA según Factura B N° 0001-01916810 de fecha 05/10/2009 obrante a fojas 25 del presente.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.692,33).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.a) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 1505/02.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de energía eléctrica prestado por la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA, según Factura B N° 0001-01936810 de fecha 05/10/2009, correspondiente al período 09/09 por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.692,33), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.692,33), de acuerdo a expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 311 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 220/2009.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia